



Expediente: 08 001 40 53 008 2024 00164 00
 PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)
 ACREEDOR GARANTIZADO: RESFIN S.A.S.
 GARANTE: ANDERSON JAIR CAÑATE HERAZO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, ABRIL OCHO (8) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Solicita RESFIN S.A.S., acreedor garantizado, dentro de este asunto, que el Despacho libre orden de inmovilización y entrega del vehículo de placa WZP03F, en virtud de la cláusula DÉCIMO SÉPTIMA del "CONTRATO DE GARANTÍA MOBILIARIA PRENDA SIN TENENCIA DEL ACREEDOR", celebrado con la garante ANDERSON JAIR CAÑATE HERAZO; fundamenta su petición en la Ley 1676 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1835 del 2015.

Una vez estudiado el escrito genitor se encuentra que este cumple con los requisitos exigidos en el canon 82 de la Ley 1564, artículo 60 de la Ley 1676 y Decretos 806 de 2020 1835 de 2015, por lo que el juzgado, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. - Admitir la presente solicitud de Orden de Aprehensión de Vehículo Automotor por Pago Directo instaurada por RESFIN S.A.S., contra ANDERSON JAIR CAÑATE HERAZO.

SEGUNDO. - Ordenar la aprehensión y entrega a favor de RESFIN S.A.S. del vehículo con las siguientes características

PLACA	WZP03F	CHASIS	9FSNE43P1NC101211
CLASE	MOTOCICLETA	MOTOR	E467-D2R39939
MARCA	SUZUKI	SERVICIO	Particular
LINEA	AX4 EVOLUTION	COLOR	ROJO
MODELO	2022	SERIE	-
MATRICULADO EN	SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE MALAMBO		
TENENCIA	ANDERSON JAIR CAÑATE HERAZO		

TERCERO. - Oficiese para los efectos del artículo precedente a la POLICÍA NACIONAL – SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES para que realice la diligencia de aprehensión y entrega del bien a favor de RESFIN S.A.S. a través de su Representante Legal y/o quien haga sus veces. Por secretaría líbrese el oficio y entréguesele a la parte demandante para el diligenciamiento respectivo.

CUARTO. - Una vez aprehendido el vehículo identificado en el numeral segundo del presente proveído, póngase a disposición de RESFIN S.A.S. en la Calle 30 Autopista Aeropuerto 13 Soledad, sótano del Centro Comercial Carnaval, o en el lugar que la Policía Nacional disponga.

QUINTO: Reconózcase a LIZETH VILLANUEVA MARTINEZ, C.C. 1.143.271.067 y T.P. 413.602 en los términos y para los efectos del poder otorgado por LUZ NATALIA ROMAN OCAMPO, en calidad de apoderada judicial de RESFIN S.A.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ

